

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar; 25 cts. — Atrasa-
do: 50 cts. — Suscripción:
Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV

MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1939.—AÑO DE LA VICTORIA

NÚM. 256

S U M A R I O

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 9 septiembre 1939. nombrando los miembros del segundo Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Páginas 5103 a 5105.

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 29 de agosto de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Médicos forenses que se detallan.—Páginas 5106 y 5107.

Orden de 29 de agosto de 1939 id. id. a D. Leopoldo Galo Lescure Sánchez, Médico forense sustituto.—Página 5108.

Otra de 29 de agosto de 1939 id. id. a D. José Tarrús Brú, Médico forense interino.—Página 5108.

Otra de 29 de agosto de 1939 id. id. a D. Alejandro Vila Muni. Alguacil.—Página 5108.

Ordenes de 29 de agosto de 1939 id. id. a los Porteros 2.º y 3.º que se indican.—Página 5108.

Orden de 5 de septiembre de 1939 reintegrando como Presidente de Sección de la Audiencia de Madrid a don Modesto Domingo Calvo.—Página 5108.

Ordenes de 30 de agosto y 5 de septiembre de 1939 reintegrando como Magistrados de la Audiencia de Vitoria y Santa Cruz de Tenerife a los señores que se indican.—Página 5109.

Orden de 29 de agosto de 1939 admitiendo al servicio activo a diversos funcionarios judiciales.—Página 5109.

Ordenes de 29 de agosto de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Secretarios judiciales que se mencionan.—Página 5109.

Orden de 31 de agosto de 1939 concediendo la excedencia a D. Manuel Gómez de Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Alcoy.—Página 5109.

Otra de 31 de agosto de 1939 considerando a don Manuel Mazón Ferrer renunciante al cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.—Página 5109.

Otra de 29 de agosto de 1939 jubilando al Tenedor de Libros de esta Subsecretaría D. José Pérez Santos, por haber cumplido la edad reglamentaria. Páginas 5109 y 5110.

Otra de 29 de agosto de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a D. Evelio Rodríguez Solano Tiedra, Aspirante al Cuerpo administrativo de Secretarías de Gobierno del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales.—Página 5110.

Otra de 29 de agosto de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a D. José Alonso Tortosa, Portero 2.º.—Página 5110.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 8 de septiembre de 1939 por la que se crea el Comité permanente de la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos.—Página 5110.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 7 de septiembre de 1939 complementaria del Decreto núm. 133 de la extinguida Junta de Defensa Nacional.—Páginas 5110 y 5111.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 31 de agosto de 1939 dictando normas para cursar los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras.—Páginas 5111 y 5112.

Otra de 7 de septiembre de 1939 prorrogando el plazo de admisión de matrícula para los exámenes extraordinarios de septiembre.—Página 5112.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 2 de septiembre de 1939 admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a don Cipriano Sabater Ventosa y otros.—Página 5112.

MINISTERIO DE TRABAJO

Ordenes de 17, 18 y 21 de agosto de 1939 disponiendo la separación definitiva y baja en el Escalafón a que pertenecían de los funcionarios que se citan, dependientes de los Cuerpos de este Ministerio que se mencionan.—Páginas 5112 y 5113.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONCURSO.—Orden de 12 de septiembre de 1939 anunciando concurso para proveer las vacantes de Agregados Militares en nuestras representaciones diplomáticas de Lisboa y Tánger.—Página 5113.

Ascensos por méritos de guerra.—Orden de 11 de septiembre de 1939 confirmando el ascenso por méritos de guerra a favor del Cabo Vicente Mulas Rodríguez.—Página 5113.

Otra de 11 de septiembre de 1939 id. id. de Cabo Francisco Cubero Cano y otros.—Págs. 5113 y 5114.

Bajas.—Orden de 7 de septiembre de 1939 disponiendo la baja en el Ejército, por inútil, de Comandante de Caballería D. Ricardo Colás Torres.—Página 5114.

Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ascensos).—Orden de 7 de septiembre de 1939 concediendo el ascenso al empleo de Alférez al Sargento del extinguido Cuerpo de Inválidos D. Diego Rojas Pérez.—Página 5114.

(Continuación en filas).—Orden de 7 de septiembre de 1939 concediendo la continuación en filas al Sargento provisional D. Enrique Varó Perea y otro.—Página 5114.

Condecoraciones.—Orden de 4 de septiembre de 1939 autorizando al Coronel de E. M. don Luis Ramírez Ramírez y otros Jefes para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Corona de Italia.—Página 5114.

Otra de 4 de septiembre de 1939 autorizando al Teniente Coronel de E. M. don Manuel Villegas Gardoqui y otros para usar sobre el uniforme la insignia de la Cruz al Mérito de Guerra italiana.—Página 5114.

Otra de 4 de septiembre de 1939 autorizando al Teniente Coronel habilitado don Augusto Gracián Ripoll, otros Jefes y varios Oficiales para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de Medalla.—Páginas 5114 y 5115.

Cruz Roja del Mérito Militar.—Orden de 11 de septiembre de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar al Agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Indalecio Díaz Sánchez.—Página 5115.

Otra de 11 de septiembre de 1939 concediendo la

Cruz Roja del Mérito Militar al Fakih Sid Ahamed Ben El Bachir El Beoamarani.—Página 5115.

Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.—Orden de 11 de septiembre de 1939 concediendo la Cruz de 2.ª Clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente Coronel de Infantería D. José Gómez Carbó y dos más.—Página 5115.

Otra de 11 de septiembre de 1939 id. id. a D. Francisco de Pando y Armand.—Página 5115.

Declaración de aptitud.—Orden de 5 de septiembre de 1939 declarando apto para el ascenso al Capitán de Carabineros D. Esteban Saicedo Garriga.—Página 5115.

Destinos.—Orden de 12 de septiembre de 1939 nombrando Jefes de los Servicios de Automovilismo que se indican al Teniente Coronel de Artillería D. Sixto Allona Aizpurúa y otros.—Página 5115.

Otra de 11 de septiembre de 1939 nombrando Directores de los Servicios de Sanidad Militar de los Cuerpos de Ejército que se indican al Coronel Médico D. Adolfo Chamorro Lobo y otros.—Página 5116.

Otra de 11 de septiembre de 1939 nombrando Directores Generales de los Servicios de Sanidad Militar que a continuación se indican al Coronel Médico D. Manuel Meléndez Castañeda y otros.—Página 5116.

Otra de 11 de septiembre de 1939 nombrando Jefes de los Servicios de Sanidad Militar de Baleares y Canarias al Teniente Coronel Médico don Ramón Anglada Fuxá y otro.—Página 5116.

Oficialidad de Complemento (Antigüedad).—Orden de 7 de septiembre de 1939 señalando antigüedad en el empleo de Alférez al Teniente de Complemento de Artillería D. Etadio de la Cruz Fernández del Castillo y otros Oficiales de la misma Escala y Arma.—Página 5116.

Pase a otras Armas.—Orden de 4 de septiembre de 1939 disponiendo el pase al Arma de Aviación del Soldado de Ingenieros Justo Romero Ortiz.—Página 5116.

Pase a la Reserva.—Orden de 9 de septiembre de 1939 pasando a la situación de 2.ª Reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Inspector Médico de 2.ª Clase D. José Castellvi Vila.—Página 5116.

Rectificaciones.—Orden de 4 de septiembre de 1939 rectificando la de 1.º de marzo de 1937 (B. O. número 114) en el sentido que se indica.—Páginas 5116 y 5117.

Retiros.—Orden de 7 de septiembre de 1939 disponiendo el pase a la situación de retirado del Teniente de Caballería D. Juan Badillo Sánchez.—Página 5117.

Situaciones.—Orden de 4 de septiembre de 1939 pasando a la situación de reemplazo por herido al Alférez de Infantería D. Juan Ardila.—Pág. 5117.

Otra de 8 de septiembre de 1939 pasando a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Sargento de Caballería D. Ernesto Salvador.—Pág. 5117.

Sueldos.—Orden de 28 de agosto de 1939 concediendo aumento de sueldo al Celador de Obras Militares D. Juan Toribio Miranda y otros.—Páginas 5117 a 5119.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Sobre organización de un curso extraordinario de Médicos Puericultores a favor de los Mutilados y combatientes.—Páginas 5119 y 5121.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en 11 de septiembre de 1939.—Página 5120.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1213 a 1224.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1939 nombrando los miembros del segundo Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Disuelto el primer Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. por mi Decreto de ocho del actual, procede, ahora, constituir el Consejo de la paz, el cual, por razón de la gran tarea que ha de realizar—tanto en lo que se refiere a los graves problemas que la reconstrucción nacional plantea, como en lo concerniente al examen de las Leyes políticas fundamentales en que se han de ordenar las nuevas instituciones del Estado—, ha de tener una composición más numerosa que la prevista en el artículo treinta y cuatro de los Estatutos, conviniendo, a este efecto, ampliar hasta ciento el número de los Consejeros a que se refiere el apartado veinte del artículo treinta y cinco.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo primero.—El segundo Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. se constituirá en la forma prevista en los artículos treinta y cuatro y treinta y cinco de los Estatutos aprobados por Decreto de treinta y uno de julio último, pudiendo ampliarse hasta ciento el número de los Consejeros a que se refiere el apartado veinte del segundo de los citados artículos.

Artículo segundo.—Formarán, por el momento, parte del Consejo Nacional, las siguientes Jerarquías del Estado:

El Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

El Presidente del Consejo de Estado.

El Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

El Rector de la Universidad de Madrid.

El Presidente de la Comisión General de Codificación.

El Director del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

Artículo tercero.—Conforme al apartado veinte del artículo treinta y cinco de los Estatutos, nombro miembros del Consejo Nacional a:

1.—Doña Pilar Primo de Rivera y Sáenz de Heredia.

2.—Don Ramón Serrano Suñer.

3.—Don Agustín Muñoz Grande.

4.—Don Rafael Sánchez Mazas.

- 5.—Don Pedro Gamero del Castillo.
- 6.—Doña Mercedes Sanz Bachiller.
- 7.—Don Miguel Primo de Rivera.
- 8.—Don Alfonso García Valdecasas.
- 9.—Don José Félix de Lequerica.
- 10.—Don Esteban Bilbao Eguía.
- 11.—Don Juan Vigón Suerodíaz.
- 12.—Don Demetrio Carceller.
- 13.—Don Manuel Halcón y Villalón-Daóiz.
- 14.—Don José Antonio Girón de Velasco.
- 15.—Don Manuel Valdés Larrañaga.
- 16.—Don José María Alfaro Polanco.
- 17.—Don Jesús Rivero Meneses.
- 18.—Don Manuel Mora Figueroa.
- 19.—Don Antonio Sagardía Ramos.
- 20.—Don José Luna Meléndez.
- 21.—Don Dionisio Ridruejo Giménez.
- 22.—Don Juan Yagüe Blanco.
- 23.—Don José Enrique Varela Iglesias.
- 24.—Don José María Areilza.
- 25.—Don Pedro Laín Entralgo.
- 26.—Don Joaquín Bernal.
- 27.—Don Sancho Dávila y Fernández de Celis.
- 28.—Don Carlos Asensio Cabanillas.
- 29.—Don Antonio Tovar Llorente.
- 30.—Don Rafael García Valiño.
- 31.—Don Alfonso de Hoyos y Sánchez.
- 32.—Don Tomás Domínguez Arévalo.
- 33.—Don Andrés Saliquet Zumeta.
- 34.—Don Juan José Pradera Ortega.
- 35.—Don Julio Muñoz de Aguilar.
- 36.—Don José María Pemán Pemartín.
- 37.—Don José López Ibor.
- 38.—Don José Lorente Sanz.
- 39.—Don José Guitarte Irigaray.
- 40.—Don Luis Santamarina.
- 41.—Don Manuel Garcerán Sánchez.
- 42.—Don Raimundo Fernández Cuesta.
- 43.—Don Joaquín Balectena.
- 44.—Don Jesús Suevos Fernández.
- 45.—Don José Finat Escrivá de Romani.
- 46.—Don Jesús Muro Sevilla.
- 47.—Don Antonio Aranda Mata.
- 48.—Don José Moscardó Ituarte.
- 49.—Don Salvador Moreno Fernández.
- 50.—Don Joaquín Miranda.
- 51.—Don Ernesto Giménez Caballero.

- 52.—Don Fidel Dávila Arrondo.
- 53.—Don Julián Pemartín San Juan.
- 54.—Don Eugenio Montes.
- 55.—Don Higinio Paris Eguilaz.
- 56.—Don José Antonio Giménez Arnáu.
- 57.—Don José María Oriol Urquijo.
- 58.—Don Juan Manuel Fanjul.
- 59.—Don Juan Beigbeder Atienza.
- 60.—Don Eduardo de Rojas Ordóñez.
- 61.—Don José María Taboada Lago.
- 62.—Don Carlos Mendoza Sáenz.
- 63.—Don José María Valiente Soriano.
- 64.—Don Ramón Carande Tovar.
- 65.—Don Fernando del Pino y Pino.
- 66.—Don Miguel Matéu Pla.
- 67.—Don Antonio Iturmendi Bañales.
- 68.—Don Juan Ignacio Luca de Tena.
- 69.—Don Luis Carrero Blanco.
- 70.—Don José Monasterio Ituarte.
- 71.—Don Julio Salvador Díaz-Benjumea.
- 72.—Don Francisco Moreno Herrera.
- 73.—Don Francisco Rivas Jordán de Urriés.
- 74.—Don Manuel Torres López.
- 75.—Don Pedro González Bueno.
- 76.—Don Juan Granel Pascual.
- 77.—Don Romualdo de Toledo y Robles.
- 78.—Don Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga.
- 79.—Don Antonio Correa Veglisón.
- 80.—Don Ladislao López Basa.
- 81.—Don Pedro Muguruza Otaño.
- 82.—Don Raimundo García García.
- 83.—Don Leopoldo Panizo y Quero.
- 84.—Don José de Yanguas Messía.
- 85.—Don Aurelio Joaniquet.
- 86.—Don Eduardo Aunós Pérez.
- 87.—Don José María Mazón Sáinz.
- 88.—Don Mariano Romero.
- 89.—Don Manuel de Goitia y Angulo.
- 90.—Don Marcelino de Ulibarri Eguilaz.

Artículo cuarto.—Con los designados en los artículos anteriores y con los Delegados Nacionales de Servicios enumerados en los apartados cinco a dieciocho del artículo treinta y cinco de los Estatutos se constituirá, en la fecha que oportunamente se señale, el nuevo Consejo Nacional, sin perjuicio de los ulteriores nombramientos que puedan acordarse dentro de los límites establecidos en los Estatutos y en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 29 de agosto de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Médicos forenses que se detallan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del art. 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a D. Luis Feixó Carreras, Médico forense del Juzgado de primera instancia núm. 12, de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUJA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del art. 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Cástor Mayoral García, Médico forense del Juzgado de primera instancia de Casas Ibáñez (Albacete).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUJA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del art. 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Vicente Goyanes Alvarez, Médico forense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUJA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del art. 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Antonio López Rancáño y López, Médico forense del Juzgado de primera instancia de Cieza (Murcia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUJA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del art. 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funciona-

rio puedan corresponderle, a don Enrique Alfonso Gordó, Médico forense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUJA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del art. 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Juan de Dios Llopis Mián, Médico forense del Juzgado de primera instancia de Yeste (Albacete).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUJA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del art. 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Tomás Fernández de Sevilla Pinar, Médico forense del Juzgado de primera instancia de Infantes (Ciudad Real).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del art. 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don José Torres Medina, Médico forense del Juzgado de primera instancia de Montoro (Córdoba).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del art. 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Antonio Lucaya Imbert, Médico forense del Juzgado de primera instancia de Cervera (Lérida).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación

del art. 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don José Moltó Santonja, Médico forense del Juzgado de primera instancia de Cocentaina (Alicante).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del art. 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Francisco Ayuso Andréu, Médico forense del distrito de San Juan, de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del art. 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don José Manuel Bonifacio Sáiz, Médico forense del distrito de la Catedral, de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del art. 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Manuel García Mesonero, Médico forense del Juzgado de primera instancia de Puebla de Alcocer (Badajoz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del art. 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Pascual Albalate Belenguer, Médico forense sustituto del Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro (Zaragoza).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de agosto de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a D. Leopoldo Galo Lescure Sánchez, Médico forense sustituto.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a D. Leopoldo Galo Lescure Sánchez, Médico forense sustituto de Juzgado de primera Instancia de Cerveros (Avila).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 29 de agosto de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a D. José Tarrús Brú, Médico forense interino.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a D. José Tarrús Brú, Médico forense interino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 29 de agosto de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a D. Alejandro Vila Muni, Alguacil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a D. Alejandro Vila Muni, Alguacil de la Audiencia de Gerona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDENES de 29 de agosto de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Porteros 2.º y 3.º que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a D. José Grech Gómez, Portero 2.º adscrito a la Audiencia de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del

artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a D. Fernando Tomás Gasch, Portero 3.º adscrito a la Audiencia de Taragona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Vitoria, 29 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a D. Valero Gironell Congost, Portero 3.º adscrito a la Audiencia de Gerona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Vitoria, 29 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 5 de septiembre de 1939 reintegrando como Presidente de Sección de la Audiencia de Madrid a D. Modesto Domingo Calvo.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del correspondiente instructor, con arreglo al art. 5.º de la Ley de 10 de febrero último, previa su admisión a activo, reintegro, con carácter interino, como Presidente de la Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid a D. Modesto Domingo Calvo, Magistrado de término.

Dios guarde a V. I. muchos años
Vitoria, 5 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDENES de 30 de agosto y 5 de septiembre de 1939 reintegrando como Magistrados de la Audiencia de Vitoria y Santa Cruz de Tenerife a los señores que se indican.

Ilmo Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Audiencia de Valencia, reintegro, como Magistrado de la Audiencia Provincial de Vitoria, a D. Emilio Lacalle Matute, de Categoría de ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 30 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Audiencia de Las Palmas, reintegro, con carácter interino, como Magistrado de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, a D. Julián Forniés Pallarés, de categoría de ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 5 de septiembre de 1939.—
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 29 de agosto de 1939 admitiendo al servicio activo a diversos funcionarios judiciales.

Aceptando la propuesta de los correspondientes instructores, con arreglo al art. 5.º de la Ley de 10 de febrero último, se acuerda la admisión al servicio activo de los funcionarios siguientes:

D. Joaquín Castro Mateo, Juez.
D. Miguel García de Obeso, Juez.

D. Angel Luis Herrán de las Pozas, Aspirante Judicatura.

D. Marcelino Alvarez Area, Aspirante a la Judicatura.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

ORDENES de 29 de agosto de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Secretarios judiciales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a D. Manuel Navarro Grima, Secretario del Juzgado de primera Instancia del Distrito de la Catedral de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez Instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Isidro Sorli Lorenzo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Vamaseda, (Bilbao).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 31 de agosto de 1939 concediendo la excedencia a don Manuel Gómez de Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Alcoy.

Accediendo a lo solicitado por don Manuel Gómez de Parada, y

de conformidad con lo prevenido en el artículo 35 del Decreto de primero de junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935,

Se acuerda concederle la excedencia del cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy, la que deberá tener efecto desde el día 28 de agosto de 1939.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 31 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

ORDEN de 31 de agosto de 1939 considerando a don Manuel Mazón Ferrer renunciante al cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Transcurrido el término legal sin que don Manuel Mazón Ferrer tomara posesión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, para la que fué nombrado por Orden de 27 de mayo de 1936, publicada en la "Gaceta" de Madrid de igual mes,

Se le considera renunciante al cargo conforme a lo prevenido en el artículo sexto del R. D. de primero de junio de 1911 y de primero y 23 de R. D. Ley de primero de octubre de 1927.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 31 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

ORDEN de 29 de agosto de 1939 jubilando al Tenedor de Libros de esta Subsecretaría don José Pérez Santos, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 15 de junio del corriente año, y en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto de

Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y demás disposiciones vigentes en la materia, Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, a don José Pérez Santos, Tenedor de Libros de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, con el haber anual de 6.000 pesetas, por haber cumplido la edad reglamentaria el 23 de diciembre de 1928.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de agosto de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Evelio Rodríguez Solano Tiedra, Aspirante al Cuerpo administrativo de Secretarías de Gobierno del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez Instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, a ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Evelio Rodríguez Solano Tiedra, Aspirante al Cuerpo Administrativo de Secretarías de Gobierno del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 29 de agosto de 1939 admitiendo sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don José Alonso Tortosa, Portero segundo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Juez Instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don José Alonso Tortosa, Portero segundo adscrito a la Audiencia de Murcia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de septiembre de 1939 por la que se crea el Comité permanente de la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de primero de mayo del corriente año, que creó la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos, y de conformidad con la propuesta de esa Presidencia, se crea el Comité permanente de dicha Subcomisión, que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: don José María Fernández Ladreda y Menéndez Valdés.

Vicepresidente: don Ultano Kindelán y Duany.

Secretario: don José Antonio López Mateos y Coello.

Vocales propietarios:

D. Rafael Velarde Medina.

D. Jacobo Martos de Castro.

D. Francisco Orueta y Estébanez Calderón.

D. Antonio Lucio Villegas y Escudero.

D. José Luis Aguirre y Martos,

D. Tomás Maestre y Zapata.

D. Ramón Cerero y Blanco.

Suplentes respectivos:

D. Santiago Oller y Martínez,

D. Eduardo Abreu Iturbide,

D. Gerardo Berjano y Prieto.

D. José Cabrera y Felipe.

D. Diego Pérez Campanario.

D. Carlos Sobrino.

D. Santiago Baselga y Aladrea, Elemento técnico de la Subcomisión:

D. Pedro Arsuaga Dabán.

Serán funciones de este Comité:

Proponer la resolución de los asuntos urgentes que no permiten esperar la reunión del Pleno de la Subcomisión con la celeridad necesaria.

Preparar la labor que ha de ser sometida a la deliberación del Pleno de la Subcomisión en sus reuniones periódicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 8 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Sr. Presidente de la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de septiembre de 1939 complementaria del Decreto núm. 133 de la extinguida Junta de Defensa Nacional.

Ilmo. Sr.: Como complemento del Decreto núm. 133 de la Junta de Defensa Nacional, y con objeto de resolver la situación creada a la Dirección General de Reforma Económica y Social de la Tierra por aquellas fincas que por diferentes circunstancias son objeto de explotación directa por la citada Dirección, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º— Se autoriza a la Dirección General de Reforma Económica y Social de la Tierra para devolver a sus propietarios las fincas que en la actualidad se explotan por dicha Dirección en régimen de administración directa

o de arriendo provisional a particulares.

Artículo 2.º— Antes del 20 de septiembre del corriente año se comunicará por la Dirección General a cada uno de los propietarios afectados las fincas comprendidas en las disposiciones de este Orden, que enes dentro de los diez días siguientes manifestarán a las Jefaturas Provinciales de la Dirección o a la Dirección General si desean optar por la devolución inmediata de sus fincas.

Artículo 3.º— La devolución de las fincas se realizará de acuerdo con las normas que prescribe el Decreto 128 de la Junta de Defensa Nacional, salvo lo que respecta a recursos contra las resoluciones de las Jefaturas Provinciales, que deberán presentarse ante la Dirección General de Reforma Económica y Social de la Tierra y ser resueltos por la misma.

Artículo 4.º— Las fincas cuya devolución no fuese solicitada continuarán de momento en el mismo régimen de ocupación temporal a que actualmente se encuentran sometidas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Sr. Director General de Reforma Económica y Social de la Tierra.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de agosto de 1939 dictando normas para cursar los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr.: A efecto de facilitar la adaptación del vigente régimen de estudios de las Facultades de Filosofía y Letras a las exigencias de la próxima ordenación total de las Enseñanzas universitarias, y con objeto de que los alumnos de la referida Facultad se acojan, los que estén en condiciones de ello, a los cursos breves organizados por Orden de 6 de junio último.

Este Ministerio dispone lo siguiente:

Primero. Los estudios propios

de Filosofía y Letras se organizarán en todas las Facultades de las Universidades de España en dos periodos denominados *Estudios comunes* y *Estudios especiales*.

Segundo. Los estudios comunes serán dados en dos cursos sucesivos, que comprenderán las siguientes materias: Lengua latina, Lengua griega o árabe, Lengua y Literatura españolas, Introducción a la Filosofía, Historia general e Historia de España, Historia del Arte, Lengua francesa y Lengua alemana, italiana o inglesa.

En cada uno de los cursos de estudios comunes la Lengua latina y la Lengua y Literatura españolas serán objeto de lección diaria y las restantes materias de lección alterna, debiendo observar en la aprobación del segundo curso las debidas prelacións.

Tercero. Las inscripciones de matrícula se harán en los plazos ordinarios para los alumnos que sigan el plan normal y en los plazos establecidos por O. C. de 27 de julio último y disposiciones posteriores para los alumnos que sigan los cursos breves establecidos por Orden de 6 de junio último. La inscripción se hará de una sola vez para los dos cursos, abonándose en dos plazos, uno antes de comenzar el primer curso y el otro con anterioridad al comienzo del segundo curso.

Inscrito el alumno en el primer curso de estudios comunes, se le proveerá de un "Cuaderno de escolaridad", en el que irá obteniendo, si a ello es acreedor, tres firmas de cada uno de os profesores correspondientes a las tres etapas o periodos en que pueda dividirse cada curso y expresivas de su incorporación eficaz a las tareas de clase.

Cuarto. Finalizado el segundo curso de estudios comunes, se someterá el alumno a un examen conjunto de las materias cursadas. Este examen se compondrá de pruebas escritas y orales, apreciándose su mérito en una calificación que las comprenderá a todas. Caso de no lograr el alumno la aprobación, el Tribunal decidirá si aquél debe repetir curso o suplir las deficiencias de su preparación en alguna o algunas de las materias (no más de dos) integrantes

de los estudios comunes. En este último caso y tratándose de enseñanzas de cultura general, podrá solicitar el alumno a los tres meses nuevo examen de dicha materia o materias.

Aprobado el alumno en los estudios comunes, pasará a cursar, según su vocación, los específicos de las Secciones de Filosofía, Letras o Historia. La ordenación de éstos será objeto de ulteriores disposiciones brindadas a la reforma total de los estudios universitarios.

Quinto. Los Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras nombrarán un Catedrático-Regente de los estudios comunes, cuya misión será la de mantener la necesaria coordinación de métodos y contenidos en las enseñanzas de dicho periodo.

Sexto. Se declaran nulos todos los exámenes y actos académicos realizados en las Facultades de Filosofía y Letras con posterioridad al 18 de julio de 1936, debiendo abonar nuevos derechos de inscripción para matricularse.

Séptimo. Los alumnos que venían cursando sus estudios por el plan de 1931 continuarán por él hasta la terminación de su Licenciatura.

Se autoriza para verificar el examen intermedio a los alumnos que en 18 de julio de 1936 estaban en condiciones académicas de realizarlo. Los alumnos que en el mes de septiembre no se encuentren en condiciones de realizar la prueba podrán participar en el curso breve septiembre-enero y efectuarlas en enero o aplazarlas para junio.

Se autoriza para verificar las pruebas finales de Licenciatura, en el próximo septiembre o durante el curso académico, a todos los alumnos que estuviesen en condiciones académicas de realizarlas en 18 de julio de 1936 y aquéllos que hubieran de repetir las.

Los Decanos de las Facultades anunciarán las convocatorias y ordenarán verificar las pruebas en la forma más adecuada, para que, en la fecha ordenada, puedan comenzar los cursos breves.

Aquellas Facultades que no tengan totalmente implantado el plan de 1931 podrán conceder exáme-

nes mediante razonada instancia, ateniéndose a lo dispuesto en las Ordenes de 6 de junio, 27 de julio y 20 de agosto últimos.

Octavo. Quedan autorizados los Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras, dentro de la orientación de esta Orden y con relación a los alumnos a los que alcanza el beneficio de participar en los cursos breves, para dispensar la escolaridad en la prueba intermedia o final y para adoptar las medidas necesarias de acoplamiento de los cursos breves a los planes de la Facultad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 7 de septiembre de 1939 prorrogando el plazo de admisión de matrícula para los exámenes extraordinarios de septiembre.

Ilmo. Sr.: Dado el excesivo número de alumnos que concurren a la convocatoria extraordinaria de septiembre y cursos breves anunciados por Orden de 6 de junio último, y con objeto de poder atender debidamente a su organización,

Este Ministerio ha acordado disponer:

1.º Queda prorrogado el plazo de admisión de matrícula para los exámenes extraordinarios de septiembre hasta el sábado, día 9, inclusive.

2.º Los exámenes extraordinarios se verificarán en la segunda quincena del corriente mes, si bien para los alumnos incorporados a servicios militares que acrediten la terminación de sus permisos con anterioridad al día 15, se organizarán Tribunales en las distintas Facultades, a tales efectos, a fin de no irrogar perjuicios a los interesados.

3.º El primer curso breve de los organizados por la Orden de 6 de junio último comenzará el 15 de octubre próximo, y finalizará en 15 de febrero del próximo año, comenzando el segundo

curso breve en 16 de febrero y terminando el 15 de julio.

Los señores Rectores de las Universidades adoptarán las medidas oportunas para que, entre el fin de los exámenes del primer curso breve y el comienzo del segundo queden, al menos, cinco días, que se destinarán a la formalización de las matrículas para éste.

4.º La matrícula de enseñanza oficial, tanto para el curso normal como para el abreviado, tendrá lugar desde el día 11 de los corrientes hasta el día 10 de octubre próximo, ambos inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 2 de septiembre de 1939 admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a don Cipriano Sabater Ventosa y otros.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto.

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto considerar incluidos en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, su reincorporación al servicio, sin imposición de sanción, a los siguientes funcionarios:

Don Cipriano Sabater Ventosa, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, que en 18 de julio de 1936, se hallaba afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Don Francisco Sánchez Medina, Ingeniero tercero del mismo Cuerpo, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Albacete.

Don Enrique Albacete Ayuso, Ingeniero de Caminos, Canales y

Puertos, en expectativa de ingreso, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Sección de Vías y Obras de la Diputación de Murcia.

Don Andrés Salgado Fernández, Ayudante Principal de segunda clase de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto al Circuito Nacional de Firms Especiales.

Don Julián Zarandona López, Sobrestante Mayor de segunda clase de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Gerona.

De Orden del Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1939, Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Caminos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 17, 18 y 21 de agosto de 1939 disponiendo la separación definitiva y baja en el escalafón a que pertenecían de los funcionarios que se citan, dependientes de los Cuerpos de este Ministerio que se mencionan:

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Jefe de Jurisdicción y Armonía del Trabajo y con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, he dispuesto la separación definitiva y baja en el escalafón a que pertenecía de don Ricardo Camporro Prieto, como Inspector provincial del Trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.—P. D., Mariano Pérez de Ayala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por el Sr. Juez Instructor de expedientes y el Ilmo. Sr. Jefe de Jurisdicción y Armonía del Trabajo, y con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, he dispuesto la separación definitiva y baja en el escalafón a que pertenecía de don Julio Arralde Martínez, como Inspector Auxiliar del Trabajo, incurso en el artículo 9.º, apartados a) y d) de dicha Ley, y en el artículo 4.º, apartados b) y k) de la de 9 de igual mes, dando cuenta en su día al Juzgado Instructor provincial, por considerarle incurso en la de responsabilidades políticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios salve a España y guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—P. D., Mariano Pérez de Ayala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por el Sr. Juez de Instrucción de expedientes y el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, y con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva y baja en el escalafón a que pertenecía de don Rafael Troyano Mellado, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico administrativo de este Ministerio, como incurso en el artículo 9.º, letras a), b) y d) de dicha Ley y en el artículo 4.º, letras d) y k) de la de 9 de igual mes relativa a responsabilidades políticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios salve a España y guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—P. D., Mariano Pérez de Ayala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por el Sr. Juez Instructor de Expedientes y el Ilmo. Sr. Subsecretario de este

Departamento y con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva y baja en el escalafón a que pertenecía de don Pio Carnicero Gorines, auxiliar de tercera clase de este Ministerio, como incurso en el artículo 9.º, letras a), b) y d) de dicha Ley y en el artículo 4.º, letras k) y l) de la de 9 de igual mes, relativa a responsabilidades políticas.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios salve a España y guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—P. D., Mariano Pérez de Ayala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONCURSO

ORDEN de 12 de septiembre de 1939 anunciando Concurso para proveer las vacantes de Agregados Militares en nuestras Representaciones Diplomáticas de Lisboa y Tánger.

Encontrándose vacantes los cargos de Agregados Militares en la Embajada de España en Lisboa y en nuestra Representación Diplomática en Tánger, se anuncia el correspondiente concurso entre todos los Jefes del Cuerpo y Servicio de Estado Mayor y de todas las Armas combatientes que deseen ocuparlos, solicitándolo en un plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La solicitud se hará por instancia dirigida al señor Ministro, acompañando relación jurada de los servicios prestados, idiomas y títulos o diplomas que posean. Es condición indispensable hablar y escribir correctamente el francés.

Burgos, 12 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por delegación: El General, Camilo Alonso Vega.

Ascensos por méritos de guerra

ORDEN de 11 de septiembre de 1939 confirmando el ascenso por méritos de guerra a favor del Cabo Vicente Mulas Rodriguez.

Por no haber sido publicado a su debido tiempo, se confirma el ascenso al empleo de Sargento por méritos de guerra, con la antigüedad de 25 de enero de 1937, a favor del Cabo del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, Vicente Mulas Rodriguez.

Burgos, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 11 de septiembre de 1939 confirmando el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra a favor del Cabo Francisco Cubero Cano y otros.

Se confirman, con la antigüedad de 27 de marzo de 1937, los ascensos por méritos de guerra al empleo inmediato superior que por disposición de S. E. el Generalísimo fueron concedidos con dicha fecha por el General Jefe del Ejército del Sur, al personal que a continuación se relaciona:

Regimiento de Artillería Ligera. 3

Cabos:

- Francisco Cubero Cano.
- José Pinos López.
- José Pérez Cradona.
- Juan Tapia Molina.
- Antonio Palomares Almendro.
- Jaime Torres Pascual.
- Juan Martínez Fernández.
- José Palma Tapia.
- Juan Fernández Ruiz.
- Manuel Olalle de la Torres.
- José Marín Valero.
- Leovigildo Sánchez Trujillo.
- José Martín Felipe.
- Bernabé Cara Ruiz.
- Juan Cano Sánchez.
- Antonio Olivarez Najera.
- José Morilla Romero.
- José López Puertas.
- Andrés Martínez Ruiz.
- Antonio Fernández Maldonado.
- Joaquín Urde A calde.
- Juan Almagro Romero.
- Francisco Burgos Romero.
- Gonzalo Aguilera Rus.
- Manuel Linares Grazón.
- Gonzalo Abril Canon.

Miguel Medina Cañete.
 José Ríos Ortiz.
 Francisco Garzón Navas.
 Renato Ramírez Soto.
 Carlos de Castro Jiménez.
 Antonio Corpes Castejón.
 Francisco González Caraballo.
 Luis Nocete Pérez.
 José Linares Moreno.
 Evaristo Almendros Almendros.

Regimiento de Artillería de Costa, 1

Juan Garrido Díaz.
 Antonio García Morato.
 Alfonso Iglesias Díaz.

Batallón de Zapadores núm. 2

Donato Gutiérrez Gómez.
 Antonio Segovia Hurtado.
 Cayetano Blanco Rodríguez.

Burgos, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Bajas

ORDEN de 7 de septiembre de 1939 disponiendo la baja en el Ejército, por inútil, del Comandante de Caballería D. Ricardo Colas Torres.

Por hallarse comprendido en el artículo 13 del Reglamento de Dementes aprobado por Real Decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y en la R. O. C. de 9 de octubre de 1912 (C. L. número 197), causa baja en el Ejército, por inútil, el Comandante de Caballería D. Ricardo Colas Torres, pasando a la situación que por sus años de servicio le corresponda.

Burgos, 7 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA.

Benemérito Cuerpo de Mutilados Ascensos

ORDEN de 7 de septiembre de 1939 concediendo el ascenso al empleo de Alférez al Sargento del extinguido Cuerpo de Inválidos D. Diego Rojas Pérez.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados y por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núme-

ro 159), se concede el ascenso al empleo de Alférez al Sargento don Diego Rojas Pérez, con antigüedad de 10 de febrero de 1939.

Burgos, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

Continuación en filas

ORDEN de 7 de septiembre de 1939 concediendo continuación en filas al Sargento provisional don Enrique Varo Perea y otro.

Se concede continúen prestando sus servicios en filas, dentro de las condiciones que regulen ahora o en lo futuro la situación de las Escalas de los "Provisionales", a los Sargentos relacionados a continuación, que han sido declarados "Mutilados Útiles" y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento y Orden de 12 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 137):

Sargento provisional D. Enrique Varo Perea, del Regimiento Infantería Ceuta, núm. 7.

Idem idem D. Valentín García Salinero, de Carros de Combate número 2.

Burgos, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

Condecoraciones

ORDEN de 4 de septiembre de 1939 autorizando al Coronel de E. M. don Luis Ramírez Ramírez y otros Jefes para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Corona de Italia.

Se autoriza a los Jefes que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Corona de Italia, de la que se hallan en posesión:

Coronel de Estado Mayor don Luis Ramírez Ramírez.

Coronel de Infantería y del Servicio de Estado Mayor D. Nemesio Barrueco Pérez.

Coronel Habilitado de Artillería D. Juan Más de Ribero.

Coronel Habilitado de Intendencia D. Rafael Cerdón Santamaria.

Teniente Coronel de Infantería D. Arias Bulnes Trespalacios.

Teniente Coronel Habilitado.

de Caballería D. Adolfo de Aguirre Bustamante.

Comandante de Estado Mayor D. Francisco Rodríguez Martínez.

Comandante de Ingenieros don José Martínez Maza.

Comandante de Infantería don Ricardo Muro Riobóo.

Burgos, 4 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 4 de septiembre de 1939 autorizando al Teniente Coronel de E. M. don Manuel Villegas Gardoqui y otros para usar sobre el uniforme la insignia de la Cruz al Mérito de Guerra italiana.

Se autoriza al personal del Ejército que a continuación se relaciona para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra italiana, de la que se hallan en posesión:

Teniente Coronel de Estado Mayor D. Manuel Villegas Gardoqui.

Teniente Coronel de Estado Mayor D. Luis Serrano Gómez.

Teniente Provisional de Infantería D. Manuel Dávila Jalón.

Alférez de Infantería D. Francisco Macías Ambrona.

Brigada de Infantería D. Serafin Romero Megías.

Burgos, 4 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 4 de septiembre de 1939 autorizando al Teniente Coronel habilitado don Augusto Gracián Ripoll, otros Jefes y varios Oficiales, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de Mehdauia.

Se autoriza a los Jefes y Oficiales del Ejército que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de Mehdauia, de la que se hallan en posesión, con las categorías que se expresan:

Teniente Coronel habilitado don Augusto Gracián Ripoll, nombrado "Comendador Ordinario".

Comisario de Guerra de segun-

da clase, don José Salazar Sánchez, nombrado "Comendador Ordinario".

Comandante de Infantería don José Angel Guitart de Virto, nombrado "Comendador Ordinario".

Capitán de Infantería don Fernando Juadenes Aldecoa, nombrado "Oficial".

Capitán de Infantería don Antonio Gorrita Riera, nombrado "Caballero".

Teniente Médico asimilado don Manuel Roy Hernández, nombrado "Caballero".

Alférez de Sanidad Militar don Francisco Noriega Martínez, nombrado "Caballero".

Alférez de Artillería don José Finat y Escrivá de Romani, nombrado "Comendador de Número".

Burgos, 4 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Cruz Roja del Mérito Militar
ORDEN de 11 de septiembre de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar al Agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Indalecio Díaz Sánchez.

Se concede la Cruz Roja del Mérito Militar al Agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Indalecio Díaz Sánchez, por los meritorios servicios prestados durante la campaña.

Burgos, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 11 de septiembre de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar al Fakih Sid Ahamed Ben El Bachir El Boamarani.

Se concede la Cruz Roja del Mérito Militar, por los valiosos servicios prestados a las Autoridades españolas, al Fakih de la Oficina de Asuntos Indígenas del Territorio de Ifni Sid Ahamed Ben El Bachir El Boamarani.

Burgos, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA.

Cruz Roja del Mérito Militar con distintivo Blanco

ORDEN de 11 de septiembre de 1939 concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo Blanco al Teniente Coronel de Infantería don José Gómez Carbó y dos más.

Se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco a los Tenientes Coronales de Infantería don José Gómez Carbó, don Antonio González Novelles y al Comandante de la misma Arma don Diego Montes Padilla, por los meritorios servicios prestados por los mismos en el Cuartel General del Ejército del Sur.

Burgos, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 11 de septiembre de 1939 concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo Blanco a don Francisco de Pando y Armand.

Se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco a don Francisco de Pando y Armand, industrial de Guantánamo (Cuba), por sus trabajos en favor del Ejército y de la Causa Nacional.

Burgos, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA.

Declaración de aptitud

ORDEN de 5 de septiembre de 1939 declarando apto para el ascenso al Capitán de Carabineros D. Esteban Salcedo Garriga.

Por reunir las condiciones que determina la Real Orden Circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Capitán de Carabineros D. Esteban Salcedo Garriga.

Burgos, 5 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por delegación: El General, Camilo Alonso Vega.

Destinos

ORDEN de 12 de septiembre de 1939 nombrando Jefes de los servicios de Automovilismo que se indican al Teniente Coronel de Artillería don Sixto Allona Aizpurúa y otros.

Se nombran, con carácter provisional, Jefes de los Servicios de Automovilismo de los Cuerpos de Ejército y Comandancias Generales que se indican, a los siguientes Jefes:

Del I Cuerpo de Ejército, a Teniente Coronel de Artillería don Sixto Allona Aizpurúa.

Del II Cuerpo de Ejército, a Teniente Coronel de Ingenieros don Antonio Escofet Alonso.

Del III Cuerpo de Ejército, en plaza de categoría superior, al Comandante de Ingenieros don Domingo Berrio Indart.

Del IV Cuerpo de Ejército, a Teniente Coronel de Ingenieros don Pedro Maluenda López.

Del V Cuerpo de Ejército, al Teniente Coronel de Artillería, habilitado, don Mariano Lasala Millaruelo.

Del VI Cuerpo de Ejército, al Teniente Coronel de Ingenieros don José Pérez Reina.

Del VII Cuerpo de Ejército, en plaza de categoría superior, al Comandante de Artillería don Luis Paralle de Vicente.

Del VIII Cuerpo de Ejército, al Teniente Coronel de Ingenieros don Juan Noreña Echevarría.

Del IX Cuerpo de Ejército, al Comandante de Ingenieros don Jesús López Lara Mallar.

Del X Cuerpo de Ejército, al Comandante de Ingenieros don Mariano Sañas Gabarret.

De los Servicios de Marruecos, al Teniente Coronel de Ingenieros don Eduardo Susana Almaraz.

De la Comandancia General de Baleares, al Comandante de Artillería don José Márquez Talet.

De la Comandancia General de Canarias, al Comandante de Ingenieros don Luis Martínez González.

Burgos, 12 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 11 de septiembre de 1939 nombrando Directores de los Servicios de Sanidad Militar de los Cuerpos de Ejército que se indican al Coronel Médico don Adolfo Chamorro Lobo y otros.

Se nombran, con carácter provisional, Directores de los Servicios de Sanidad Militar de los Cuerpos de Ejército que a continuación se indican a los siguientes Coronel y Jefes Médicos:

Del VI Cuerpo de Ejército, al Coronel Médico don Adolfo Chamorro Lobo.

Del III Cuerpo de Ejército, en plaza de categoría superior, al Comandante Médico, habilitado para Teniente Coronel, don Julián Rodríguez López.

Del V Cuerpo de Ejército, al Teniente Coronel Médico, habilitado para Coronel, don Antonio Valero Navarro.

Del VII Cuerpo de Ejército, al Coronel Médico don Mariano Escríbano Álvarez, que cesa de Jefe de Sanidad Militar de la Cuarta Región.

Del VIII Cuerpo de Ejército, en plaza de categoría superior, al Teniente Coronel Médico don Juan Barcia Elaicegui.

Del IX Cuerpo de Ejército, en plaza de categoría superior, al Teniente Coronel Médico don Juan Martínez Roncalés.

Del X Cuerpo de Ejército, en plaza de categoría superior, al Teniente Coronel Médico don Juan Romo de Oca.

Burgos, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 11 de septiembre de 1939 nombrando Directores Generales de los Servicios de Sanidad Militar que a continuación se indican al Coronel Médico don Manuel Meléndez Castañeda y otros.

Se nombran, con carácter provisional, Directores Generales de los Servicios de Sanidad Militar que se indican a los Coronel y Jefes Médicos siguientes:

De los Servicios de Sanidad Militar de Marruecos al Coronel Médico, habilitado para Inspector,

don Manuel Meléndez Castañeda. Del I Cuerpo de Ejército, en plaza de categoría superior, al Teniente Coronel Médico, habilitado para Coronel, don José Canella Leiro.

Del II Cuerpo de Ejército, en plaza de categoría superior, al Coronel Médico don Jesús Bravo Ferrer.

Del IV Cuerpo de Ejército, en plaza de categoría superior, al Teniente Coronel Médico, habilitado para Coronel don Francisco Gómez Arroyo.

Burgos, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 11 de septiembre de 1939 nombrando Jefes de los Servicios de Sanidad Militar de Baleares y Canarias al Teniente Coronel Médico don Ramón Anglada Fuxa y otro.

Se nombran, con carácter provisional, Jefes de los Servicios de Sanidad Militar de Baleares y Canarias al Teniente Coronel Médico, en plaza de categoría superior, don Ramón Anglada Fuxa, y al Teniente Coronel Médico, habilitado para Coronel, don Luis Gabarda Sitjar, respectivamente.

Burgos, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA.

Oficialidad de Complemento Antigüedad

ORDEN de 7 de septiembre de 1939 señalando antigüedad en el empleo de Alférez al Teniente de Complemento de Artillería don Eladio de la Cruz Fernández del Castillo y otros Oficiales de la misma Escala y Arma.

Se asigna la antigüedad de 30 de junio de 1937 en el empleo de Alférez, que les fué conferido por Orden de 7 de diciembre de 1937, a los Oficiales de Complemento del Arma de Artillería que figuran a continuación:

- D. Eladio de la Cruz Fernández del Castillo.
- D. Pedro Tabares de Lugo.
- D. Evelio Cabrera Benito.
- D. Antonio Pérez Pestano.

- D. José González Hernández.
- D. Angel Benítez de Lugo.
- D. Angel Domínguez Domínguez.

- D. Federico Olivera Quesada.
- D. José Maldonado Calzadilla.
- D. José Gimbernat de la Cruz.
- D. Miguel Torelló Oller.
- D. Ricardo Sosa Tolosa.
- D. Antonio Bonín Miranda.
- D. Galo Miguel Barca Fabre.

Burgos, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., El General Camilo Alonso Vega.

Pase a otras Armas

ORDEN de 4 de septiembre de 1939 disponiendo el pase al Arma de Aviación del soldado de Ingenieros Justo Romero Ortiz.

Pasa al Arma de Aviación, el soldado de Ingenieros Justo Romero Ortiz, de la 13 Compañía de Automovilismo de la 13 División.

Burgos, 4 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por delegación: El General, Camilo Alonso Vega.

Pase a la Reserva

ORDEN de 9 de septiembre de 1939 pasando a la situación de segunda Reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Inspector Médico de segunda clase don José Castellví Vila.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de agosto próximo pasado, y por haber cumplido la edad reglamentaria, pasa a la situación de segunda Reserva, con fecha 27 de junio de 1939, el Inspector Médico de segunda clase don José Castellví Vila.

Burgos, 9 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Rectificaciones

ORDEN de 4 de septiembre de 1939 rectificando la de primero de marzo de 1937 (B. O. número 134), en el sentido que se indica.

Se rectifica la Orden de 1 de marzo de 1937 (B. O. núm. 114), por la que se confería el empleo superior inmediato a varios Cabos, en el sentido de que el as-

censo otorgado, lo fué en virtud de las instrucciones de S. E. el Generalísimo de 27 de enero de 1937, con antigüedad de 1 de marzo de 1937, y no con arreglo al Decreto núm. 50, de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), para los comprendidos en la siguiente relación:

- Cabo Agustin Manzano Martín.
 - Idem Luis Alvarez Pineda.
 - Idem Francisco Prieto Galache.
 - Idem Manuel Lanchas Martín.
 - Idem Pedro Sánchez Martín.
 - Idem Ismael San Nicasio Corchete.
 - Idem Juan Morera Corral.
 - Idem Andrés Barquilla Cano.
 - Idem Manuel Pascua Gil.
 - Idem Lucio Tejedor Herráez.
 - Idem Miguel Cruz Villorria.
 - Idem Joaquín López Avila.
 - Idem Constantino Núñez García.
 - Idem Elías Mateo Gil.
 - Idem Antonio Molinero García.
 - Idem Julián Riaño Alvarez.
 - Idem Blas Blázquez Jiménez.
 - Idem Felipe Blanco Plaza.
 - Idem Juan Fernández del Rey.
 - Idem Eusebio Sáez Iglesias.
 - Idem Angel Piñel Martín.
 - Idem Manuel Barba Pérez.
 - Idem Desiderio Sánchez Martín.
 - Idem Juan Marcos Marcos.
 - Idem José García Peña.
 - Idem Ismael Guerrero Vaquero.
 - Idem Laurentino Hernández Benito.
 - Idem Antonio Repiso Curiel.
 - Idem David Rodríguez Hernández.
 - Idem Ismael Mangas Cilleros.
 - Idem Félix García García.
 - Idem Donatillo Pérez Pascual.
 - Idem Generoso Rodríguez Sánchez.
 - Idem Isaac Sáez Pérez.
 - Idem Timoteo Jiménez Rontomé.
- Burgos, 4 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por delegación: El General, Camilo Alonso Vega.

Retiros

ORDEN de 7 de septiembre de 1939 disponiendo el pase a la situación de retirado del Teniente de Caballería D. Juan Badillo Sánchez.

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 10 de diciembre de 1937, el Teniente de Caballería D. Juan Badillo Sánchez, disponible forzoso en la séptima Región Militar, debiendo hacerse, por la Sección de Clases Pasivas de este Ministerio, el señalamiento de haber pasivo, previa propuesta que será formulada por el Centro de Dependencia correspondiente.

Burgos, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

Situaciones

ORDEN de 4 de septiembre de 1939 pasando a la situación de reemplazo por herido al Alférez de Infantería D. Juan Ardila Jaramago.

Pasa a la situación de reemplazo por herido, con efectos administrativos a partir del día 8 de julio último y residencia en Madrid, el Alférez de Infantería don Juan Ardila Jaramago, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 4 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

ORDEN de 8 de septiembre de 1939 pasando a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Sargento de Caballería D. Ernesto Salvador López.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehalla Jalifiana de Larache n.º 3, el Sargento de Caballería D. Ernesto Salvador López, procedente del Regimiento Cazadores Taxdir núm. 7, causando alta y baja para efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de septiembre actual.

Burgos, 8 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

Sueldos

ORDEN de 28 de agosto de 1939 concediendo aumento de sueldo al Celador de Obras Militares don Juan Toribio Miranda y otros.

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan:

8.500 pesetas al Celador de Obras Militares don Juan Toribio Miranda, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, a partir de 1 de marzo de 1939, por llevar 45 años de servicio.

8.000 pesetas al Auxiliar Administrativo don Enrique de Cabo Fernández, del primer Cuerpo de Ejército, a partir de 1 de marzo de 1939, por llevar 40 años de servicio.

7.500 pesetas al Maestro Armero don Antonio García Sánchez, de la Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1 de junio de 1939, por llevar 35 años de servicio.

7.500 pesetas al Dibujante de Ingenieros don Rafael Quetglas Quetglas, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de Baleares (Mallorca), a partir de 1 de agosto de 1939, por llevar 35 años de servicio.

7.500 pesetas al Auxiliar Administrativo don Valentín Martín Teller, del Cuerpo del Archivo General Militar, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar 35 años de servicio.

7.000 pesetas al ídem ídem don Hermenegildo Vázquez Blanco, de ídem ídem, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar 30 años de servicio.

7.000 pesetas al ídem ídem don Ricardo González Salavert, del Cuartel General del primer Cuerpo de Ejército, a partir de

1 de febrero de 1939, por llevar 30 años de servicio.

7.000 pesetas al ídem ídem don Honorio María Arroyo, con destino en la Subsecretaría del Ejército, a partir de 1 de agosto de 1936, por llevar 30 años de servicio.

6.500 pesetas al Maestro Armero don Juan Antonio Moure Soturas, de la Maestranza de Artillería de Zaragoza, a partir de 1 de agosto de 1939, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al Alférez-Picador don Mateo García Cuadrado, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, a partir de 1 de junio de 1939, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al Practicante de Farmacia don Eugenio Segura Velasco, de la Farmacia del Hospital Militar de Pamplona, a partir de 1 de abril de 1939, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al Maestro Armero don Silvestre Artero Gaona, del primer Tercio de La Legión, a partir de 1 de septiembre de 1938, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al Auxiliar Administrativo don Pedro Santiago García de Higuera, del Gobierno Militar de Alava, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar 25 años de servicio.

6.500 pesetas al ídem ídem don Francisco Cremades Tomás, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la Cuarta Región, a partir de 1 de diciembre de 1937 y efectos administrativos, a partir de 1 de febrero del año actual, por llevar 25 años de servicio.

6.000 pesetas al Maestro Ajustador don Juan Artiel Tirado, del Regimiento de Artillería Ligera núm. 12, a partir de 1 de agosto de 1939, por llevar 20 años de servicio.

6.000 pesetas al Maestro Herrador Forjador don José Valín García, del Regimiento de Cazadores de Calatrava, a partir de 1 de marzo de 1937, por llevar 25 años de servicio.

6.000 pesetas al ídem ídem don Agapito González Cordón, de la Jefatura de los Servicios Ve-

terinarios de la Sexta Región Militar, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar 25 años de servicio.

6.000 pesetas al Maestro Herrador don Emiliano Machado Sánchez, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Séptima Región Militar, a partir de 1 de mayo de 1939, por llevar 25 años de servicio.

6.000 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don Manuel Contreras Gaete, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de marzo de 1939, por llevar 25 años de servicio.

5.500 pesetas al Maestro Herrador don Teófilo Tomás González, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Séptima Región Militar, a partir de 1 de agosto de 1939, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Maestro Herrador Forjador don Fernando Andreu Gómez, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Octava Región Militar, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don Antonio Vázquez Naranjo, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al ídem ídem don Manuel Tirado Valle, del Regimiento de Artillería Pesada número 1, a partir de 1 de noviembre de 1938, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al ídem ídem don Manuel Ruiz Ruiz, del Parque de Artillería de la Octava Región Militar, a partir de 1 de octubre de 1937, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Maestro Sillero Guarnicionero don Julio Frías González, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, a partir de 1 de marzo de 1939, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don Manuel Pérez Andújar, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar 20 años de servicio.

5.250 pesetas al Conserje don Cástor Domínguez Mayayo, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Algeciras, a partir de 1 de julio de 1939, por llevar 25 años de servicio.

5.000 pesetas al Maestro Herrador don José Quintín Iglesias Jaraiz, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Séptima Región Militar, a partir de 1 de julio de 1939, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al ídem ídem don Leoncio García Mingo, del ídem ídem, a partir de 1 de mayo de 1939, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al Maestro Herrador Forjador don Victoriano Aramburu Fernández, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Octava Región Militar, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al ídem ídem don Ramón Aguilar Martínez, del ídem ídem, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don Luis Gómez Maqueda, del Parque de Artillería de la Octava Región Militar, a partir de 1 de diciembre de 1938, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al ídem ídem don Alejandro Urbina Garrido, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, a partir de 1 de septiembre de 1939, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al Sillero Guarnicionero Bastero, don Silvano Fernández García, de la Séptima Comandancia de Intendencia, a partir de 1 de mayo de 1939, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al Maestro Herrador Forjador don Manuel Bravo Godoy, del Regimiento Cazadores de Calatrava, a partir de 1 de diciembre de 1936, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don Federico García Rodríguez, de la Maestranza de Madrid, a partir de 1 de junio de 1938, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al ídem ídem don Luis Reyes Avellán, de ídem ídem, a partir de 1 de septiembre de 1938, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al ídem ídem don José Ros Manzanera, del ídem ídem, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 15 años de servicio.

4.500 pesetas al Maestro Herrador Forjador don Felipe Boyero Hernández, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la Sexta Región Militar, a partir de 1 de diciembre de 1937, por llevar 10 años de servicio.

4.500 pesetas al Auxiliar Administrativo don Enrique Pintado Rodríguez, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la Primera Región Militar, a partir de 1 de abril de 1938, por llevar 5 años de servicio.

4.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don Avelino González Fernández, de los Servicios de Recuperación de Material de Guerra, a partir de 1 de febrero de 1938, por llevar 10 años de servicio; en vez de las 5.000 pesetas que por error material se le asignaron, por Orden Circular de 27 de julio próximo pasado (B. O. núm. 221).

3.500 pesetas a la Taquimecanógrafa doña María del Carmen Viana Medina, de la Cuarta Región Militar, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem ídem doña María García Soria, de la ídem ídem, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem ídem doña Ana Inés Luengo Polo, de la ídem ídem, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem ídem doña Concepción Delgado Gómez, de la ídem ídem, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la Taquimecanógrafa doña María Teresa Deán Urbano, de la Cuarta Región Militar, a partir de 1 de enero de 1939, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem doña Concepción Luque Ramón, de la ídem ídem, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem doña María Presentación Sáez Cobo, de la ídem ídem, a partir de 1 de enero de 1939, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem doña Carmen Villa Santamaria, de la ídem ídem, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem doña María Pulido de la Torre, de la ídem ídem, a partir de 1 de enero de 1939, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem doña María Alcubilla Branco, del Gobierno Militar de Madrid, a partir de 1 de enero de 1939, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem doña María del Carmen González, del ídem ídem, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem doña María Carvajal Avelar, del ídem ídem, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem doña María de la Concepción Marina Aguirre, del ídem ídem, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem doña Matilde de Martín Martín, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 5 años de servicios.

3.500 pesetas a la ídem doña Pilar Esquiroz de los Silos, del Gobierno Militar de Madrid, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem doña Enriqueta Bravo Lobón, del ídem ídem, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem doña María Salomé Rubio Román, de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem doña Dolores Armendáriz Castellón, con destino en la Subsecretaría del Ejército, a partir de 1 de enero de 1939, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem doña Angeles Moyano Iglesias, del Cuartel General de la 16 División, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem doña María Teresa González Jiménez, de la Cuarta Región Militar, a partir de 1 de enero de 1939, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem doña Consuelo Cruz Romero, de la ídem ídem, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem doña María del Carmen Chao Busto, de la Intendencia Militar de la Primera Región, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 5 años de servicio.

3.500 pesetas a la ídem doña Lucía Arnaiz Martínez, del ídem ídem, a partir de 1 de octubre de 1938, por llevar 5 años de servicio.

Burgos, 28 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Sobre organización de un curso extraordinario de médicos puericultores a favor de los mutilados y combatientes.

Proponiéndose desarrollar la Sanidad Nacional una seria política demográfica intensificando las instituciones de puericultura, precisa completar la formación de los médicos que, siendo a fines del 18 de julio de 1936 especializados en puericultura, no han podido, con mo-

tivo de la guerra, cursar sus estudios en la Escuela Nacional y obtener el título de médico puericultor, para ocupar cargos en relación con la infancia dependientes del Estado, Provincia y Municipio.

No sería justo exigir a quienes, siendo ya especialistas y hayan colaborado activamente en la guerra, la espera de un año para poner a contribución de la España que nace, sus aptitudes, bastando un curso de capacitación, como se indica en el Reglamento de Caballeros Mutilados de Guerra.

En su virtud, este Ministerio de la Gobernación ha resuelto:

1.º La Dirección General de

Sanidad organizará un curso extraordinario teórico-práctico de enseñanza de Maternología, Puericultura e Higiene escolar en Madrid, quedando facultada para su reglamentación, limitando a treinta el número de alumnos y a dos meses la duración del curso.

2.º Podrán aspirar a tomar parte en el curso los Médicos militares o militarizados que puedan probar documentalmente que antes del 18 de julio de 1936 se hallaban especializados en estas materias, seleccionándose entre ellos los 30 de mayores méritos. Las instancias deberán dirigirse a la Dirección General de Sanidad, Plaza de Es-

paña, Madrid, antes del 1.º de octubre próximo, acompañando la cantidad de 25 pesetas.

3.º Las enseñanzas teórico-prácticas, que comenzarán el día 9 de octubre se darán utilizando la Escuela Nacional de Puericultura y los Servicios de Puericultura de Sanidad Militar.

4.º La Dirección General de Sanidad resolverá cuanto concierne al cumplimiento de la presente Orden.

Burgos, 12 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, J. Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

‘LOTERIA NACIONAL’

NOTA de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

NUMERO	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES		
		1.ª Serie	2.ª Serie	3.ª Serie
31420	120.000	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.
6092	70.000	Alameda.	Tarragona.	Madrid.
22251	30.000	Lorca.	Lorca.	Barcelona.
11615	2.000	Cabra.	Valencia.	Jerez de la Frontera.
943	2.000	Ronda.	Sevilla.	Lugo.
27887	2.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
24622	2.000	Gijón.	Gijón.	Gijón.
17583	2.000	Línea de la Concepción	Sevilla.	Jerez de la Frontera.
14285	2.000	Granada.	Barcelona.	Barcelona.
11555	2.000	Barcelona.	Morón.	Algeciras.
15909	2.000	Línea de la Concepción	Madrid.	Madrid.
14113	2.000	Cádiz.	Madrid.	Madrid.
15135	2.000	Alicante.	Málaga.	Cádiz.
22408	2.000	Palma de Mallorca.	Segovia.	Barcelona.
24040	2.000	Sevilla.	Sevilla.	Valencia.
26429	2.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
377	2.000	Almería.	Bilbao.	Barcelona.
22936	2.000	Sevilla.	Zaragoza.	San Sebastián.

Madrid, 11 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.